

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres De Plaza De Mayo” IUNMa

Reglamento Específico de las Carreras de Especialización

Las Especializaciones se organizan de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Actividades de Posgrado y las medidas establecidas por la Secretaría Académica del IUNMa.

El presente reglamento contempla estas regulaciones y señala las disposiciones relativas al objeto, titulación y cursada, por un lado; y las condiciones de ingreso, regularidad y graduación, por el otro. Asimismo, profundiza en el proceso relativo a la elaboración de los Trabajos Integradores Finales (TIF) requeridos para la aprobación final de las especializaciones, e introduce normas específicas relativas a las características de estos productos, su dirección y evaluación. Finalmente, se ocupa de los aspectos formales de la presentación de los TIF. Todo ello, sin perjuicio de lo que se establezca de manera más específica en los Planes de Estudios de cada Posgrado y las pautas y los instrumentos de gestión que se fijen para la organización de las actividades académicas correspondientes. Las situaciones que no estén previstas por las mencionadas reglamentaciones serán analizadas por la Dirección de Posgrado y tramitadas ante el Rectorado para su resolución ad-referéndum del Consejo Superior.

CAPÍTULO I. OBJETO, TITULACIÓN Y CURSADA DE LAS CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 1º. La Especialización tiene por objeto profundizar el conocimiento en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones, o un campo de aplicación de varias profesiones. En aquellas especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional, se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva. Concluye con un Trabajo Integrador Final que debe representar una contribución al conocimiento en el campo de las ciencias sociales, de carácter empírico y/o teórico. Las especializaciones otorgan el grado académico de Especialista, con especificación precisa del campo de

aplicación y/o el área de conocimiento o tema específico, a quienes cumplieren la totalidad de los requisitos exigidos en los respectivos Planes de estudios y aprueben las instancias establecidas en cada sistema de evaluación.

Artículo 2º. Las carreras de especialización pueden estar asociadas a una o más carreras de maestría como primer ciclo de éstas, sin afectar la independencia de los títulos que las mismas otorgan.

Artículo 3º. Independientemente de la estructura curricular que se adopte, la carga horaria mínima de las Especializaciones es TRESCIENTAS (360) horas, sin sumar las dedicadas al Trabajo Integrador Final. Los seminarios y/o cursos de los respectivos Planes de estudio deben contar con un mínimo de TREINTA (30) horas.

Artículo 4º. Los cursos, seminarios y asignaturas de las Especializaciones son abiertos y pueden cursarse libremente, atendiendo a las vacantes disponibles. Asimismo, pueden ser acreditados en las distintas Carreras de Posgrado, con carácter de electivos u optativos, si así lo prevé la reglamentación. Se podrá reconocer hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carga horaria total de la Carrera de Especialización.

Artículo 5º. Las Especializaciones pueden ser Estructuradas o Semiestructuradas.

- Es estructurado aquel Posgrado en el cual el Plan de estudios especifica todas las asignaturas y seminarios que deben cursarse, pudiendo presentar opciones. Los fundamentos, requisitos de admisión, regularidad y evaluación, los contenidos mínimos y la duración de cada asignatura o seminario deben integrar el diseño curricular, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Es Semi Estructurado aquel Posgrado que consta de un Ciclo Estructurado y un Ciclo Personalizado. El Ciclo Estructurado se organiza de acuerdo con un Plan de estudios que contiene actividades curriculares predeterminadas y comunes a todos los/las estudiantes. El Ciclo Personalizado es un trayecto que se define de manera personalizada, sobre la base del área de conocimiento, campo profesional o tema del Trabajo final. Durante el mismo, el/la Directora/a de Trabajo Integrador Final podrá asignar los Seminarios, Cursos y/o tareas que considere necesarios para preparar el Trabajo Integrador Final.

Artículo 6º. La cursada de los Posgrados del IUNMa podrá realizarse bajo modalidad pedagógica presencial o a distancia, según la reglamentación vigente y cumpliendo con los requisitos pautados para la acreditación oficial en cada una de las modalidades. La opción pedagógica correspondiente se asignará en el Plan de estudios, así como también el porcentaje de carga horaria correspondiente a cada opción, si correspondiera.

- En la modalidad presencial, la carga horaria mínima presencial deberá ser superior al CINCUENTA por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado por mediaciones no presenciales. En la modalidad a distancia, la cantidad de horas no presenciales es igual o superior al CINCUENTA por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en el respectivo Plan de estudios. En ambos casos, el porcentual se aplica sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis.
- Las Carreras de Posgrado organizadas bajo la modalidad a distancia y aquellos de modalidad presencial cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el TREINTA por ciento (30%) y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de la carga horaria total prevista en el respectivo Plan de estudios, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia SIED, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°2641/2017 del Ministerio de Educación y Deportes B.O. 16/6/2017.
- En aquellos casos en que se opte por no cumplir con el cien por ciento (100%) de las horas presenciales, se deberá explicitar en el Plan de estudios las previsiones metodológicas para garantizar la cobertura de las horas no presenciales con actividades académicas.
- En aquellos casos en que el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las horas presenciales se concrete bajo un formato intensivo, concentrando varias horas de dictado en un mismo día, se explicitarán las previsiones metodológicas para garantizar la participación atenta y activa de los alumnos durante el desarrollo de las clases.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE INGRESO, REGULARIDAD Y GRADUACIÓN

Artículo 7º. Requisitos de admisión

Podrán solicitar la admisión a una Especialización los aspirantes que:

- a) Cuenten con Título Universitario de Grado o de Nivel superior no universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo, otorgado por una institución oficialmente reconocida del país o del extranjero.

- b) Los y las postulantes sin título de grado o con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años podrán solicitar su admisión en carácter excepcional, en la medida que acrediten antecedentes de investigación o profesionales relevantes, una formación integral equivalente a la de alguna de las carreras exigidas para el ingreso a la Especialización, y cumplan los requisitos complementarios que el Comité Académico establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Superior.

Artículo 8º. Inscripción, admisión e ingreso a una Carrera de Especialización

- Los/las postulantes deberán completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la documentación allí requerida. Al momento de abrir la inscripción de la respectiva cohorte, las autoridades podrán establecer los requisitos de admisión específicos que crean pertinentes.
- Las personas inscriptas serán consideradas aspirantes; y serán categorizados/as como estudiantes, cuando hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de ingreso y sean admitidos/as como estudiantes regulares de posgrado del IUNMa. La admisión como alumno o alumna en una Carrera de Posgrado es aceptada por el Comité Académico, con acuerdo del Director de la Especialización.
- Finalizada la inscripción y dentro de los TREINTA (30) días posteriores al cierre de esta instancia, la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Posgrado, entregará la documentación a la Dirección de la Carrera de Especialización a fin de que la Comisión de Especialización evalúe los antecedentes de los aspirantes.
- Tras evaluar los antecedentes académicos y la documentación presentada, el o la aspirante podrá ser convocado o convocada a una entrevista de admisión a cargo del Comité Académico de la Especialización. La entrevista tendrá como objetivo verificar si, a juicio de la Comisión, y a partir del área temática de interés, el o la postulante posee los conocimientos básicos indispensables y la motivación personal para participar del programa.
- Asimismo, en el caso de postulantes con Título de Nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, se tomarán en cuenta los títulos superiores no universitarios considerados afines para ingresar a la Carrera, se evaluarán los antecedentes del candidato o la candidata y el currículum de la carrera cursada, pudiéndose establecer la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar materias complementarias antes de ingresar a la carrera de posgrado, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias de la Especialización.

- Los casos excepcionales de postulantes sin título de grado o con título de nivel superior inferior a cuatro (4) años son evaluados por el Comité Académico en primera instancia, pero en caso resuelva la aprobación de la solicitud, la admisión deberá ser ratificada por el Consejo Superior.
- Una vez evaluados los diferentes aspectos, el Comité Académico y el Director de la Especialización determinarán la nómina de las personas seleccionadas para su ingreso.
- Los aspirantes que se desempeñen como docentes del IUNMa o que sean investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) quedan exceptuados de la entrevista de admisión.
- Se estipula un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) alumnos y un mínimo de QUINCE (15) para completar las vacantes de cada cohorte. Las excepciones a estos cupos deberán ser aprobadas mediante un dictamen de la Comisión de Especialización. Al momento de cubrir las vacantes, tienen prioridad el personal académico, los estudiantes y el personal técnico-administrativo del IUNMa, y los investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Artículo 9º. Requisitos de regularidad

- El estudiante tiene la obligación de cursar todas las materias en la secuencia definida en el Plan de estudios.
- La cursada regular exige cumplir con la asistencia al OCHENTA PORCIENTO (80%) de las horas de cursada. En caso de que por razones debidamente certificadas deba dejar de cursar una o más asignaturas, el estudiante deberá solicitar a la Dirección de la Especialización autorización para su reincorporación. En caso de aceptarse la reincorporación, deberá cumplimentar lo adeudado en la siguiente cohorte.
- Los estudiantes tendrán un plazo de UN (1) año, una vez finalizada la cursada de cada asignatura, para realizar la evaluación final o entregar el trabajo final correspondiente. El mismo plazo aplica para la entrega del Trabajo Integrador Final (TIF). Las autoridades del Posgrado podrán conceder una prórroga al plazo previsto en cada instancia de UN (1) año, por única vez.
- A partir de su admisión, los/las estudiantes tendrán un plazo de CUATRO (4) años para completar una Carrera de Especialización, incluida la aprobación del Trabajo Integrador Final (TIF). Vencido el plazo establecido, el/la estudiante podrá presentar al/la Directora/a y el Comité del Posgrado una solicitud fundamentada de prórroga.

Tras evaluar el caso, el Comité podrá aceptar el pedido por única vez, por un período máximo de DOS (2) años, y elevarlo al Rectorado para su aprobación. Toda prórroga ulterior deberá ser aprobada por el Consejo Superior, a propuesta del o de la Directora/a y el Comité Académico del Posgrado, que consideran el caso en primera instancia.

Artículo 10º. Requisitos de aprobación final y graduación

- La Especialización requiere la aprobación de un Trabajo Integrador Final (TIF).
- Estarán en condiciones de obtener el título de Especialista en Estudios Sociales y Políticos con orientación en Derechos Humanos los estudiantes que hayan completado los siguientes requisitos: 1) Aprobar todas las asignaturas (los seminarios y el taller) establecidas en el Plan de estudios de la Especialización; 2) Presentar y aprobar el Trabajo Final Integrador; 3) Cumplir en tiempo y forma todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por el IUNMa.
- Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios y demás reglamentaciones académicas administrativas del IUNMa, el/la estudiante/a podrá solicitar el otorgamiento del Título.
- La confección y expedición del diploma de especialista se ajustará a lo establecido en el Reglamento General de Actividades de Posgrado. En tal sentido, deberá indicarse el título y la denominación de la Carrera, el título de la Tesis o del Trabajo Final, la calificación obtenida y la fecha en que fue aprobado.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS, CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER INTEGRADOR FINAL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS INTEGRADORES FINALES (TIF)

Artículo 11º. Criterios de evaluación de las asignaturas

Todas las asignaturas tendrán al menos una instancia de evaluación obligatoria. Las evaluaciones -sean parciales o finales- podrán ser escritas, orales o audiovisuales, y deberán ser entregadas o realizadas a distancia, en forma virtual. Podrán tomar la forma de videoconferencias, participación en foros y debates virtuales, trabajos monográficos individuales o grupales entregados a distancia, coloquios virtuales, o cualquier combinación de estas instancias, según establezca el/la docente a cargo. La aprobación de las asignaturas deberá ajustarse a los términos solicitados por el equipo

docente, conforme al tipo y duración de la asignatura. Los trabajos serán entregados en versión digital al/la Profesor/a de la asignatura, con copia a la instancia administrativa que la carrera establezca, y respetarán las pautas formales obligatorias. La evaluación de los trabajos se realizará utilizando la siguiente escala numérica: 10 (sobresaliente), 9 y 8 (distinguido), 7 y 6 (bueno). La nota mínima de aprobación es seis (6). En caso de que el alumno no aprobara una asignatura tendrá la posibilidad de realizar un solo recuperatorio y en el caso de reprobalo podrá cursar dicha materia en la cohorte siguiente.

Artículo 12º. Requisitos para la cursada del Taller y condiciones para la entrega del Trabajo Integrador Final (TIF)

Para la cursada del Taller de Trabajo Integrador Final (TIF), se requiere la aprobación de los seminarios establecidos en el Plan de la Carrera. La presentación del Trabajo Integrador Final requiere como condición la aprobación de todas las actividades curriculares y otros requisitos académicos establecidos en los planes de estudio, y el cumplimiento de todos los requisitos administrativos establecidos en los plazos y formas estipulados. Los estudiantes tendrán un plazo de UN (1) año, una vez finalizada la cursada del Taller, para entregar el Trabajo Integrador Final (TIF). Las autoridades del Posgrado podrán conceder una prórroga al plazo previsto en cada instancia de UN (1) año, por única vez.

Artículo 13º. Características del Trabajo Integrador Final

- Las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo escrito individual final de carácter integrador relativo a los temas de incumbencia de la Especialización. Este Trabajo Integrador Final (TIF) se centrará en el tratamiento de una problemática acotada en el campo de los estudios sociales y políticos. Deberá evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo y representar una contribución al conocimiento empírico y/o teórico en la materia. Su elaboración y presentación debe ajustarse a las características de un trabajo académico, y cumplir con las pautas específicas indicadas.
- Los Trabajos Integradores Finales (TIF) deben ser trabajos inéditos. Para su realización, pueden utilizarse materiales parciales previamente publicados por el alumno/a, con indicación clara de la fuente, y que en su publicación anterior hayan señalado su condición de trabajos parciales destinados a la producción del Trabajo Integrador Final. No se admiten trabajos previamente publicados en su totalidad.

- La escritura del trabajo final será realizada en lengua castellana. Excepcionalmente, y por razones debidamente fundadas, previa autorización de la Dirección de la Carrera y el Comité Académico, la redacción y defensa del trabajo podrá hacerse en otro idioma, incluyendo un resumen en castellano.
- Los TIF tienen un mínimo de 30 páginas y un máximo de 45 páginas, pudiendo este último sobrepasarse solo por indicación del director o directora. Los apéndices que se consideren indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de las extensiones máximas.

Artículo 14º. Tratamiento de datos sensibles y derechos de autoría

- Los/as estudiantes deben atender a la premisa de que la difusión pública del Trabajo Integrador Final no puede exponer ni comprometer datos sensibles, cuya difusión pueda causar algún tipo de daño. Deben respetar la confidencialidad de datos e identidad de cualquier sujeto o grupo de personas involucradas en el proceso de producción de conocimiento, especialmente cuando no han dado su consentimiento de hecho. Lo mismo aplica a la ubicación de especies en peligro de extinción, la localización de sitios sagrados, o los datos que ponen en peligro la seguridad nacional, etc.
- El Trabajo Integrador Final debe ser de exclusiva autoría del/la estudiante. No puede infringir los derechos de autor de ninguna otra persona o entidad. Si el documento contiene materiales e insumos (pasajes, párrafos, fotografías, imágenes, cuadros, gráficos, tablas, etc.) que son de autoría o propiedad de terceras personas, es necesario que los mismos se encuentren debidamente citados, esto es, identificados y reconocidos claramente en el texto entregado. Si el documento se basa en una obra que ha sido patrocinada o apoyada total o parcialmente por una agencia u organización diferente del IUNMa, se presupone que se ha cumplido con cualquier derecho de revisión u otras obligaciones requeridas por contrato o acuerdo.
- También, se requiere obtener el/los correspondiente/s permisos para la inclusión de estos insumos o materiales en un texto sujeto a reproducción y comunicación pública (otorgando a IUNMa el derecho no exclusivo requerido por una licencia para archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir el documento mundialmente en formato electrónico).

CAPÍTULO IV. DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS INTEGRADORES FINALES (TIF)

Artículo 15º. Dirección de los Trabajos Integradores Finales (TIF)

El Trabajo Integrador Final (TIF) es desarrollado bajo la supervisión de un/a Tutor/a, quien debe evaluar el trabajo y presentar una nota avalando su presentación e indicando brevemente los aspectos centrales del trabajo, sus méritos y debilidades, en un informe de no más de DOS (2) carillas. Según corresponda o sea necesario, se podrá contar con el apoyo de un/a co-Tutor/a. En el caso que el/la Tutor/a sea un/a profesor/a o investigador/a externo/a al IUNMa, se requerirá el acompañamiento de un/a co-Tutor/a perteneciente a la institución. Los/as tutores/as deben contar con título de especialista, título superior o méritos equivalentes.

- Para la evaluación del TIF, el/la Tutor/a debe considerar los siguientes criterios (a los que se pueden sumar otros precisados en las normativas de los diversos Posgrados),: la presentación del problema o el tema y los objetivos que orientaron el trabajo; la fundamentación teórica y la destreza en el manejo conceptual y metodológico; la coherencia entre el problema y/o el tema, los objetivos, el desarrollo y las conclusiones; actualidad y profundidad del conocimiento producido (su originalidad y contribución); el balance adecuado entre las partes analítica, empírica y propositiva, si la hubiere; la organización del texto; la presentación formal del trabajo, su organización, estilo y redacción; la referencia a las fuentes; la inclusión clara, correcta y pertinente de notas y citas bibliográficas; la presentación de los datos (cuadros, gráficos, tablas, imágenes, ilustraciones, fotografías y mapas). Debe también supervisar el tratamiento de datos sensibles y derechos de autor.
- Habiendo considerado los aspectos detallados, el/la Tutor/a debe elaborar un informe sintético y establecer si el Trabajo Integrador Final (TIF) está aprobado y avala su presentación. En caso de aprobar el TIF y avalar su presentación, debe también considerar las posibilidades de publicación del trabajo. Cuenta para ello con un plazo máximo de DOS (2) meses desde la recepción del TIF.
- Si el TIF no resulta aprobado, el/la estudiante deberá revisar y profundizar el trabajo a la luz de las recomendaciones e indicaciones realizadas y entregar una nueva versión, que será considerada para determinar su aprobación en segunda instancia. El plazo para ello no puede ser mayor a SEIS (6) meses.

Artículo 16º. Evaluación de los Trabajos Integradores Finales (TIF)

El Trabajo Integrador Final (TIF), debidamente avalado por el/la Tutor/a, es presentado a las autoridades del Posgrado, que designan a DOS (2) evaluadores, siendo al menos UNO (1) de ellos profesor/a de los Posgrados del IUNMa. Los/as evaluadores/as deben contar con título de especialista, título superior o méritos equivalentes. En la selección de evaluadores, se deberá propender a una integración que exprese la diversidad de géneros. Los casos de recusación o impugnación de evaluadores/as se regirán por lo estipulado al respecto en el Reglamento General de Actividades de Posgrado para la designación de Jurados.

- Los/as evaluadores/as de los Trabajos Integradores Finales de Especialización deberán expresar su calificación en números enteros, en la escala del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SEIS (6) la nota mínima de aprobación y DIEZ (10) la máxima. Cada evaluador/a tendrá un plazo máximo de 2 meses desde la aceptación de la evaluación para emitir su dictamen. La nota final del Trabajo Integrador Final se expresará en números enteros y resultará del promedio de la calificación de ambos/as evaluadores/as. Dicho promedio sólo podrá realizarse en la medida en que ambos/as evaluadores/as hayan calificado al trabajo con una nota igual o mayor a SEIS (6).
- En el caso de que una de las calificaciones o ambas sean inferiores a SEIS (6), el/a estudiante tendrá derecho a presentar una nueva versión del Trabajo Integrador Final, que responda a las observaciones realizadas, en un tiempo que no puede ser inferior a UN (1) mes ni superior a SEIS (6) meses. Recibida la nueva versión, los/as evaluadores/as podrán volver a solicitar modificaciones por segunda y última vez. Recibida la tercera versión del Trabajo Integrador Final, no podrán solicitar modificaciones, por lo que deberá resolver la aprobación o reprobación final del Trabajo Integrador Final. En caso de que la nueva presentación fuese también desaprobada, el/la estudiante podrá presentarse ante la Comisión de la Carrera para que ésta determine las condiciones bajo las cuales podrá iniciar la elaboración de un nuevo Trabajo Final.

CAPÍTULO V. ASPECTOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS INTEGRADORES FINALES (TIF)

Artículo 17º. Las condiciones previas para presentar los Trabajos Integradores Finales (TIF) son:

- a) Tener aprobadas todas las asignaturas (los seminarios y el taller) del Plan de estudios.

- b) Ajustarse al esquema de regularidad previsto.
 - Los estudiantes tendrán un plazo de UN (1) año, una vez finalizada la cursada del Taller, para entregar el Trabajo Integrador Final (TIF). Contarán con la posibilidad de solicitar una prórroga de UN (1) año, por única vez.
 - Haber finalizado la cursada del Taller en el plazo de vigencia. Estar dentro del plazo de CUATRO (4) años desde la admisión a la Carrera de Especialización. En caso de que haya perdido la regularidad, el/la estudiante deberá realizar la readmisión.
- c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos.

Artículo 18º. Los Trabajos Integradores Finales (TIF) deben ser presentados en la siguiente diagramación:

- a) En hoja blanca, formato A4 (21 cm x 29,7 cm) en posición vertical.
- b) Fuente color negro en tipografía Times New Roman utilizando fuente tamaño 12 con interlineado 1,5.
- c) Alineación justificada.
- d) Márgenes: izquierda: 3 cm; superior: 2 cm; derecha: 2 cm; inferior: 3 cm
- e) Paginación: todas las hojas serán contadas secuencialmente desde la portada. Se numera desde la segunda página, en números arábigos. Los apéndices y anexos deben ser numerados a continuación del cuerpo del trabajo, siguiendo la secuencia del texto principal.
- f) Las citas textuales de más de 40 palabras deben estar sangradas a derecha e izquierda, en cuerpo de 11 puntos y con interlineado simple, sin comillas.
- g) Las notas al pie deben presentarse en cuerpo 10 en interlineado simple.
- h) Las ilustraciones y tablas deben estar debidamente referidas.
- i) Las referencias bibliográficas deben consignarse conforme al sistema APA.

Artículo 19º. Accesibilidad

La incorporación de elementos de accesibilidad en la elaboración de los contenidos permite un conocimiento de acceso realmente abierto para todos y todas. A modo de orientación, se incluyen algunas sugerencias:

- Utilizar la alineación a la izquierda (lo cual ayuda a encontrar el principio del renglón).
- Explicar las abreviaturas y acrónimos.
- Utilizar un tamaño de fuente que facilite la lectura.

- Para las imágenes, incorporar textos explicativos por fuera de los incluidos en las imágenes.
- Para los enlaces, evitar referencias como “clic aquí” e insertar siempre los hipervínculos, porque algunas personas ciegas navegan por las páginas leyendo únicamente el texto de los enlaces.
- Etiquetar el documento PDF. Un documento PDF etiquetado es una versión de PDF que incluye tanto el contenido del documento como información sobre su estructura lógica y del orden de lectura, de forma que el documento pueda ser leído correctamente por los lectores de pantalla.

Artículo 20º. La portada deberá contener la siguiente información:

- a) Nombres y Apellidos del/ de la autor/a
- b) Documento Nacional de identificación
- c) Título del TIF
- d) Leyenda “Para optar al título de Especialista” en (indicar la naturaleza del trabajo)
- e) Nombres y apellidos completos de la/s persona/s a cargo de la Tutoría
- f) Leyenda “Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres De Plaza De Mayo”
- g) Año de presentación.
- h) Lugar de presentación

Modelo de Portada para la Presentación del Trabajo Integrador Final (TIF)

Nombres y Apellidos del/ de la autor/a

D.N.I.: _____

Título del TIF:

Para optar por el título de Especialista en:

Nombre y Apellido de la persona a cargo de la Tutoría:

Nombre y Apellido de la persona a cargo de la co-Tutoría (completar si correspondiera):

Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres De Plaza De Mayo"
IUNMa

Fecha: __ / __ / _____

Ciudad, País

Artículo 21º. El documento correspondiente al TIF se organiza de acuerdo con el siguiente orden:

Digital del IUNMa. El modelo para la declaración respecto al uso de datos y derechos de autor se encuentra estandarizado. En cumplimiento con la ley 26.899, el modelo también solicita al/la autor/a del TIF que, en la medida que resulte aprobado, autorice el depósito de una copia de la versión final del mismo en el repositorio digital institucional, permitiendo su reproducción y comunicación pública. El acceso abierto a los materiales depositados en el repositorio institucional no implica pérdida de los derechos de autor.

- En cuanto al nombre de los archivos se solicita que sean denominados según la siguiente modalidad (sin acentos):

Apellido del/la estudiante guion bajo Nota para presentacion TIF espacio fecha

Apellido del/la estudiante guion bajo Documento TIF espacio fecha

Apellido del/la estudiante guion bajo Informe de Tutor TIF espacio x espacio Apellido del/la tutor/a espacio fecha

Apellido del/la estudiante guion bajo Declaración y Autorizacion TIF guion bajo versión entregada espacio fecha

Por ejemplo:

Toscano_ Nota para presentacion TIF 2023 jul29

Toscano_Documento TIF 2023 jul29

Toscano_ Informe de Tutor TIF x Rodríguez 2023 jul29

Toscano_ Declaración y Autorizacion TIF 2023 jul29

Para cualquier ulterior entrega, se solicita indicar también la versión, así:

Apellido del/la estudiante guion bajo Documento TIF quion bajo versión entregada espacio fecha

Apellido del/la estudiante guion bajo Declaración y Autorizacion TIF guion bajo versión entregada espacio fecha

Toscano_ Nota para presentación TIF_2daversion 2023 ago30

Toscano_ Documento TIF_2daversion 2023 ago30

Toscano_ Declaración y Autorizacion TIF_3era versión 2023 oct30

- La documentación digital debe ser enviada a la administración de la Carrera, con copia a la Dirección de Posgrado. Si algún/a evaluador/a lo requiere, el/la estudiante debe

entregar una copia papel del Documento TIF, impresa a doble faz, encuadernada, anillada o espiralada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Reglamento Especifico de las Carreras de Especialización

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.